



Referencia:	2026/49604P
Procedimiento:	Licencias de taxis
Unidad Actuación:	MOVILIDAD URBANA
Interesado:	UNION PROVINCIAL DEL TAXI DE ALMERIA
Representante:	

JUAN JOSE SEGURA ROMAN, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

10. AREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE. Referencia: 2026/49604P.

.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a profesionales de taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, que presten servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026, por importe total de 50.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concej/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

Don Antonio Jesús Casimiro Andújar, Concej/a Delegado de la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte, en relación con el expediente administrativo de "Convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026", y

VISTO que mediante providencia de inicio, de fecha 10 de septiembre de 2026, el Concej/a Delegado del Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte insta al Servicio de Ciudad Activa y Movilidad Urbana para que proceda a la tramitación del expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi por los mayores gastos de combustible, mantenimiento y prima del seguro obligatorio de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026, al objeto de promover e incentivar el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, garantizando así la prestación de un servicio de calidad y no discriminatorio, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y el artículo 54 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por



el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

VISTO que consta en el expediente documento contable RC nº 220260032999, de fecha 11 de septiembre de 2026, por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A750 231.00 489.00 SUBV. TAXIS USO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del presupuesto municipal para el año 2026.

VISTO que consta en el expediente informe económico del Técnico de Gestión adscrito a la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte, de fecha 24 de septiembre de 2026, sobre el cálculo del sobrecoste asumido por los titulares de licencias de taxi vinculadas a vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, en relación con los costes de explotación de otros vehículos convencionales.

VISTO asimismo, el informe, de fecha 28 de septiembre de 2026, del Técnico de Administración General, al que presta conformidad la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026, conforme al texto de la convocatoria que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.

La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la presente convocatoria, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A750 231.00 489.00 SUBV. TAXIS USO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del presupuesto municipal para el año 2026.

A tales efectos, consta en el expediente documento contable RC nº 220260032999, de fecha 11 de septiembre de 2026, por importe de 50.000,00 €, con cargo a la referida aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el año 2026.

Tercero.- Remitir y registrar la presente Convocatoria y su extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y por conducto de esta, remitir y publicar dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.



Dar publicidad de la convocatoria mediante su publicación en el portal web y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, quedando supeditada la eficacia de la convocatoria a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de solicitudes.

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención municipal, y ello a los efectos oportunos.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL AÑO 2026 A LOS PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS CORRIENTES DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Artículo 1.- Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria

Las normas contenidas en la presente Convocatoria constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026, al objeto de promover e incentivar el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, garantizando así la prestación de un servicio de calidad y no discriminatorio, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y el artículo 54 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

En el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, se definen las características a tener en cuenta para que un taxi pueda ser considerado accesible, y, en particular, se establece la obligación de cumplir con la norma "UNE 26494:2014 Vehículos de carretera. Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor.", así como sus respectivas modificaciones.

El Ayuntamiento de Almería tiene, entre sus competencias, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, conforme al artículo 9, apartado 21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Asimismo, en aplicación de la cláusula general de competencia, prevista en el artículo 8 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, sin perjuicio de las competencias enunciadas, el Ayuntamiento de Almería tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.



Esta convocatoria obedece a la necesidad de implantar iniciativas sociales de movilidad que favorezcan la accesibilidad en los desplazamientos en taxi en el término municipal de Almería. La manifiesta insuficiencia de vehículos especiales adaptados impide que las personas con restricciones en su movilidad funcional puedan ejercer con garantías su derecho a una accesibilidad plena. Por consiguiente, se trata de una convocatoria que favorece la integración social y posibilita una vida normalizada para un determinado sector de la población, sometido, en no pocas ocasiones, a cierta discriminación social.

Las ayudas están dirigidas a quienes ostenten la titularidad de una licencia municipal de auto taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, y que acrediten disponer de un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida adscrito a la licencia municipal, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias, con carácter previo a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se registrará por las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOP de Almería n.º 142, de fecha 24 de julio de 2024. En lo no previsto en dicha ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como el resto de normas de derecho administrativo y, supletoriamente, las de derecho privado.

Las ayudas que se conceden estarán sometidas al régimen de minimis contemplado en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023), por lo que la cuantía máxima a conceder a una única empresa no excederá de 300.000,00 € durante cualquier periodo de tres años.

La convocatoria de subvención para el ejercicio 2026 adopta la modalidad de concurrencia competitiva prevista en el artículo 22.1 in fine de la LGS, y se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2025-2027, por una cuantía total máxima de 50.000,00 €, dentro de las líneas de subvención de concurrencia competitiva.

El gasto correspondiente a la presente convocatoria se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria A750 231.00 489.00 SUBV. TAXIS USO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del presupuesto municipal para el año 2026. A tales efectos, consta en el expediente documento contable RC n.º 220260032999, de fecha 11 de septiembre de 2026, por importe de 50.000,00 €.

Artículo 2.- Obligaciones de las personas beneficiarias, causas de exclusión y régimen de incompatibilidades

Tendrán la consideración de personas beneficiarias quienes ostenten la titularidad de una licencia municipal de auto taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, y que acrediten disponer de un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida adscrito a la licencia municipal, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.

No obstante, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 de la LGS y 11 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.



Por su parte, las obligaciones de las personas beneficiarias se recogen en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza General de Subvenciones citada, así como en el artículo 14 de la LGS y demás normativa que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias deberán de cumplir, además de los requisitos regulados en la normativa anterior, las obligaciones específicas siguientes:

Ser titular de una licencia municipal de auto taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería y encontrarse en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente.

Acreditar disponer de un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida adscrito a la licencia municipal, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.

Desde el momento de la concesión, y durante el plazo de 4 años posteriores, cumplir con el deber de incorporar en el salpicadero, junto con el distintivo de la matrícula y número de plazas del vehículo, una pegatina con la expresión Almería Accesible, conforme el distintivo indicado en el ANEXO I.

Mantener adscrito a la licencia municipal un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, al menos, durante los doce meses posteriores a la concesión definitiva de la subvención.

Además, quedan excluidos aquellos solicitantes afectados por sanciones pecuniarias pendientes de pago relacionadas con infracciones previstas en la legislación de transportes, y aquellos que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria del Ayuntamiento y con la Tesorería de la Seguridad Social.

La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y en virtud de lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS, se fijará como límite que el importe total de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes o instancias, acompañadas de los documentos que se determinan en la presente convocatoria, se dirigirán a la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, (cita previa en <https://citaprevia.aytoalmeria.es/>), o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (<https://sede.aytoalmeria.es/>) o Red Sara (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), si dispone de certificado digital, así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

a) En el Registro Electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los siguientes sujetos: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y el Sector Público Institucional.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES**, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No



obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

El modelo para la presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria y estará disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es/> y en <https://www.infosubvenciones.es>. En su caso, el Ayuntamiento de Almería requerirá al interesado solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP. En cualquier caso, este plazo es de carácter máximo e improrrogable, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS.

Artículo 4.- Documentación a presentar

Junto con la solicitud de la subvención objeto de la presente Convocatoria, es preciso presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI.
- b) Situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con inscripción en la categoría de transporte del taxi.
- c) Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) ANEXO I: Solicitud de subvención
- e) ANEXO III: Declaración responsable al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los artículos 13.2 y 3 de la LGS y demás normativa de aplicación, así como justificar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.
- g) Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, acreditativo de que el titular de la licencia no tiene sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en la legislación de transportes.
- h) Alta de Acreedores debidamente cumplimentada acompañada de fotocopia del NIF y certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- i) Copia de la vigente autorización de los servicios de transporte interurbano otorgada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía. (Tarjeta de transporte).

La documentación que se relaciona a continuación será aportada de oficio por el Ayuntamiento de Almería:

- a) Copia de la licencia municipal de auto-taxi.
- b) Informe acreditativo de no tener deudas por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Almería.
- c) Acreditación de que el taxi reúne las características para tener la consideración de accesible, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y la norma "UNE 26494:2014 Vehículos de carretera. Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor."
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 5.- Competencia para resolver



En lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales, según el art. 10 de la LGS, corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, por tanto, a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consonancia con lo establecido en la Base 39 de la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2026, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión de la subvención

La convocatoria de la presente subvención adopta la modalidad de concurrencia competitiva prevista en el artículo 22.1 in fine de la LGS, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título III de la Ordenanza General de Subvenciones y el capítulo II del título I de la LGS y RLGS.

La gestión de la subvención se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 7.- Comisión Técnica de Valoración

De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones, el examen y evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que será el encargado de formular la propuesta de concesión de la subvención, a través del órgano instructor, y estará compuesta por un presidente, un secretario y un mínimo de un vocal, y su composición será eminentemente técnica. La determinación concreta de los integrantes de la Comisión y la designación de sus miembros se realizará en la correspondiente convocatoria, pudiendo nombrarse titulares y suplentes.

A tales efectos, se designa como miembros de la referida Comisión al siguiente personal adscrito al Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte:

- Presidente: María del Mar López Pérez, Jefe de Servicio, suplente Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección.
- Secretaria: Susana Hernández Berbel, Jefe de Negociado, suplente Marina Gutiérrez Yélamos, Jefe de Negociado.
- Vocal: Carlos Amate Salmerón, Técnico de Administración General, suplente Carlos Gutiérrez Yélamos, Técnico de Gestión.

Artículo 8.- Criterios de otorgamiento

Al objeto de promover e incentivar el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, garantizando así la prestación de un servicio de calidad y no discriminatorio, se procede a establecer los criterios de otorgamiento para colaborar en la financiación de la prestación del servicio de taxis adaptados a personas con movilidad reducida durante el ejercicio 2026.

La presente convocatoria se acoge a la excepcionalidad prevista en el artículo 22.1 in fine de la LGS, en virtud de la cual se prevé la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La cuantía global máxima de la presente subvención asciende a 50.000,00 €, determinándose el importe unitario de las subvenciones conforme a los siguientes criterios:

El importe unitario de la subvención resultará de dividir el importe global en tantas partes iguales como solicitudes hayan sido finalmente admitidas en la resolución, con el límite establecido en el artículo 19.3 LGS.



En todo caso, se establece la cantidad de 7.008,00 € como cuantía máxima por vehículo, que resulta de la diferencia estimada entre los gastos corrientes anuales de un vehículo adaptado, esto es 14.300,00 €, y un vehículo no adaptado, esto es 7.292,00 €.

Asimismo, el importe de la subvención que finalmente corresponda no podrá exceder del 49% del coste de la actividad subvencionable efectivamente justificada. Dicho porcentaje resulta de la relación existente entre el sobrecoste anual estimado de explotación de un vehículo adaptado respecto de un vehículo no adaptado y los gastos corrientes anuales estimados de un vehículo adaptado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos corrientes vehículo adaptado} - \text{Gastos corrientes vehículo no adaptado}}{\text{Gastos corrientes vehículo adaptado}} \times 100$$

En los casos en que el importe total de las subvenciones a conceder sea inferior a la cuantía global de la convocatoria, la cantidad sobrante se prorrateará entre los beneficiarios, siempre que no se supere el límite máximo de 7.008,00 € por vehículo ni el porcentaje máximo de financiación del 49% del coste de la actividad subvencionable efectivamente justificada.

Artículo 9.- Ejecución del Proyecto

El Periodo de Ejecución será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, es decir, aquellos que presten el servicio municipal de auto-taxi con vehículos adaptados a personas con movilidad reducida durante el periodo de ejecución.

Artículo 10.- Resolución

Evacuada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, se procederá a la resolución del procedimiento por el órgano competente para la concesión de la subvención. La resolución habrá de ser motivada y en la misma constará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe de la subvención concedida o, de ser el caso, del porcentaje subvencionado. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación o no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida, de las restantes. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria serán inadmitidas, por extemporáneas. Asimismo, serán excluidas las solicitudes que no cumplan o no acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la convocatoria y demás previstos en la Ordenanza.

La resolución del procedimiento deberá ser notificada a los interesados y pondrá fin la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Salvo que la convocatoria establezca otra forma de aceptación, transcurridos 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver del procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común. Las subvenciones concedidas se harán públicas en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones se hará de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.b) de la misma ley. Adicionalmente, y de manera facultativa, podrán preverse otros medios de publicidad complementarios.



Artículo 11.- Forma y secuencia del pago de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 38 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería, y sus Organismos Autónomos, así como en el artículo 34 de la LGS, y demás normativa de aplicación.

En la presente convocatoria, del pago anticipado del 100 % de la subvención se retendrá un importe del 20 % en concepto de garantía, que será abonado una vez que se apruebe la justificación del total de la subvención concedida.

Artículo 12.- Gastos subvencionables

Se consideran subvencionables los gastos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

En particular, se considerarán gastos subvencionables los relativos a combustible, mantenimiento, prima del seguro obligatorio y demás gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026

Artículo 13.- Plazo y forma de justificación de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 33 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

La justificación del beneficiario deberá presentarse antes del 28 de febrero del 2027 y lo será por el importe total del coste del proyecto, programa, actuación o actividad subvencionada.

Transcurrido el plazo establecido de justificación de la subvención sin que la misma haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días hábiles. La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS, y ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 70 del RLGS.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto a que se refiere el art. 72 del RLGS, y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se podrá realizar por alguna de las siguientes formas:



- a) En metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía no superior a 500 euros, IVA incluido. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor. El sello deberá contener, como mínimo, el nombre y el NIF del expedidor. Queda expresamente prohibido el fraccionamiento de facturas para evitar su formalización por transferencia bancaria.
- b) Por transferencia bancaria: En caso de pago por transferencia o domiciliación en cuenta, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- c) Mediante cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Igualmente, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que se aporten a la justificación deberán ser originales y contar con el sello o estampillado de la entidad o persona beneficiaria en el que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

En los casos en los que el proyecto/actividad se encuentre cofinanciado a través de subvenciones de otras Administraciones u Organismos Públicos deberá constar en el estampillado de los justificantes de gasto el importe que se imputa a cada una de las fuentes de financiación.

El contenido del sello o estampillado será el siguiente o similar:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, para hacer constar que el presente documento se presenta para justificar el proyecto *"Convocatoria pública del año 2026 de las subvenciones por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026"*, aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en fecha _____, de la cual se imputan los siguientes importes económicos:

-Subvención concedida por Ayuntamiento de Almería: _____ €
-A fondos propios a asumir por el beneficiario u otras fuentes de financiación ajenas: _____ €
-(En caso de cofinanciación con otras subvenciones) Subvención concedida por _____: _____ €
Fecha y firma _____

La diligencia o estampillado a incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto se podrá realizar mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato



pdf, tamaño real. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas de la cuenta justificativa.

En el caso de que se impute una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se con signe en la memoria económica de que se acompañe a la cuenta justificativa. En caso de discrepancia prevalecerá el importe indicado en el estampillado del documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación del importe indicado en los justificantes de gasto.

Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que formen parte de la cuenta justificativa deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años, a los efectos de lo previsto en el artículo 84, párrafo in fine, del RLGS.

- Indicación en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hacer referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En relación con toda la documentación mencionada con anterioridad, **SE REQUIERE para la JUSTIFICACION:**

a) Memoria de Actividades y Económica para la Justificación del Proyecto Subvencionado (ANEXO V) compuesta por:

- Datos del Proyecto
- Descripción detallada de la ejecución del proyecto
- Relación clasificada de gastos del proyecto
- Declaración responsable de pago en metálico

b) Declaración responsable de cumplir con las medidas de difusión y publicidad establecidas en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (ANEXO IV)

c) Acreditación mediante fotografía de la colocación del distintivo proporcionado, conforme el distintivo indicado en el ANEXO I, en el salpicadero junto con distintivo de matrícula y número de plazas del vehículo adquirido.

d) Facturas originales de los gastos corrientes del vehículo en las que se detalle la matrícula.

e) Acreditación de la forma de pago de las facturas.

f) Para el caso de presentar prima del seguro obligatorio, el justificante de pago debe corresponder al año natural de la subvención solicitada, es decir, al año 2026.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de la subvención pública **ANTES del día 28 de febrero de 2027.**



Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar la devolución de la documentación original relativa a facturación que hubieran presentado para la justificación, una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de justificación de la subvención concedida, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14.1.g) de la 17 LGS. De la documentación retirada se dejará en el expediente copia compulsada, así como diligencia que así lo refiera.

Artículo 14.- Reintegro

El régimen jurídico aplicable se recoge en el Título V de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, así como en la LGS, y demás normativa de aplicación.

La justificación parcial o el incumplimiento de las obligaciones impuestas y compromisos asumidos por el beneficiario con motivo de la concesión de la subvención, o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, dará lugar a un reintegro proporcional de la subvención otorgada, o en su caso a la pérdida de derecho de cobro parcial, siempre que el cumplimiento se estime superior al setenta y cinco por ciento. En caso de no alcanzar este límite, se procederá al reintegro total de la subvención concedida por el órgano competente.

En todo caso, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 45 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, así como en la LGS, y demás normativa de aplicación.



Convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio del taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026.

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE
DENOMINACIÓN Y NIF DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
REPRESENTANTE:
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:/.....
NOMBRE DEL PROYECTO:



2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA PREVISTA

1. Descripción detallada de cada una de las actividades que componen el proyecto y de la metodología prevista para llevarlo a cabo:

ACTIVIDADES A REALIZAR	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN
------------------------	----------------------------	----------------------------

2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. Recursos Utilizados:

- Materiales:
- Humanos: (Indicar si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado, y número de voluntarios para la ejecución del proyecto, en su caso):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES

1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

a) Aportación de la Asociación: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Posible Cofinanciación €

2. Desglose detallado de los gastos que se prevén imputar a la subvención para cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior y que se cotejará con la relación de gastos de la actividad (Anexo V – Justificación de la subvención) que se presente en el período de justificación.

DESGLOSE DE GASTOS POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD / GASTO	COSTE PREVISTO
-------------------	----------------



4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto.

(DEBE APORTARSE ACREDITACIÓN GRÁFICA, EN FASE DE JUSTIFICACIÓN)

☐
☐
☐
☐
☐

Carteles.

Folletos.

Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales).

Placas conmemorativas.

Otros. Especificar cuáles:

**** Deberá realizarse publicidad de la financiación municipal, conforme el modelo que se detalla a continuación:





Almería, a 202_

(Nombre y apellidos)

Firma.....



Convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio del taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026.

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad/asociación, con N.I.F. nº.....y domicilio en

DECLARO:

1. Que está interesado en participar en la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026, convocada por la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que el interesado/asociación/entidad **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

3. Que el interesado/asociación/entidad se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

4. Que, en caso de ser Asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número..... o en el registro de(indicar el que resulte procedente según el tipo de Asociación)

(en caso contrario, deberá estar inscrita en el Registro correspondiente el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria que corresponda)



5. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 euros¹, el interesado/asociación/entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería. (este último requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

6. Que el interesado/asociación/entidad cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario**, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

7. Asimismo que el interesado o, en su caso, la asociación a la que representa, **se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho**.

Almería, a de de 202_

Firma.....



Convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio del taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026.

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE PUBLICIDAD

D./D^a....., con documento nacional de identidad....., titular de la licencia de taxi número....., habiendo sido beneficiario de la subvención del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026

DECLARO

Que he cumplido con las medidas de difusión y publicidad establecidas en las Bases Regulatorias de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio de taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Que exhibo el distintivo de haber sido beneficiario de la presente subvención en el salpicadero de mi vehículo con matrícula, conforme el modelo abajo indicado, y que me comprometo a mantenerlo de manera visible durante los 4 años posteriores desde la fecha de concesión de la misma.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte
Sección de Movilidad Urbana



ALMERÍA
CIUDAD

Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte del Ayuntamiento de Almería

ALMERÍA ACCESIBLE. BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR LOS MAYORES GASTOS CORRIENTES DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Que en caso de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

(Lugar, fecha y firma)



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte

Convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi por los mayores gastos corrientes de los vehículos adaptados a personas con movilidad reducida que presten el servicio del taxi en el término municipal de Almería durante el ejercicio 2026.

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL ORGANISMO/ ENTIDAD/ ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
NIF:
REPRESENTANTE:
TELÉFONO:/.....
CORREO ELECTRÓNICO:



NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. Memoria / Descripción detallada de cada una de las actividades realizadas en el proyecto:

* Incluir un desglose de las actividades realizadas del proyecto, que deberá coincidir con lo indicado en la solicitud de subvención. Se deberá indicar, en otros, la actividad realizada, la fecha de realización, el lugar, objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que justifique la realización de la actividad y resultados.

2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO EJECUTADO: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

- a) Aportación de la Asociación: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención recibida al Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Cofinanciación (resto de ingresos) €

ACTIVIDAD 1:

Relación gastos

CONCEPTO	PROVEEDOR /Nº FACTURA/FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 1				

ACTIVIDAD 2: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA ACTIVIDAD)

Relación gastos

CONCEPTO	PROVEEDOR/ Nº FACTURA/ FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 2				

ACTIVIDAD 3: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA ACTIVIDAD)

Relación gastos



CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA /FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 3				
TOTAL JUSTIFICADO (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):				

4. Declaración Responsable de Pago en Metálico:**

D/D^a.....con DNI....., como Presidente/a de la Asociación....., con NIF:..... declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado han sido abonadas en metálico.

CONCEPTO	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 202__

Cargo,
Nombre + apellidos
Firma



“

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno

Firmado digitalmente por:
M^a del Mar Vázquez Agüero
Alcalde-Presidente
Fecha: 05/10/2026 10:28:50
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
Juan José Segura Román
Concejal Secretario Suplente de la Junta de
Gobierno Local
Fecha: 05/10/2026 10:27:29
Ayuntamiento de Almería